

ANEXO II

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL DÉFICIT DE EXPLOTACIÓN

La convocatoria de subvenciones por la prestación de servicios públicos de transporte regular de viajeros por carretera **con explotación económica deficitaria en el año 2022** incorpora como Anexo I la memoria justificativa del déficit resultante de dicha explotación en el periodo **de enero a julio de 2022**.

Dicha memoria justificativa se recoge como archivo electrónico en la Sede Electrónica del Gobierno de Aragón (url: <https://www.aragon.es/tramites>) buscando por el número 5037 y/o la denominación “Subvenciones para la prestación de servicios públicos de transporte regular de viajeros por carretera con explotación económicamente deficitaria”, con la denominación “anexo I.MEMORIA.XLSX”. El archivo deberá cumplimentarse por los solicitantes y remitirse electrónicamente junto con la solicitud y con el resto de la documentación justificativa exigida en la convocatoria.

Con respecto a la forma de cumplimentar los datos de las referidas memorias, se adjuntan igualmente las presentes instrucciones de cumplimentación.

Con carácter general, los datos a introducir en el archivo serán únicamente en las celdas con fondo de color amarillo, el resto de las celdas no es necesario cumplimentarlas y no se podrán modificar.

Los datos deberán cumplimentarse en el orden establecido en las distintas pestañas del archivo, es decir:

- A. DATOS GENERALES
- B. DATOS CONTRATO GESTIÓN
- C. COSTES DE LA EXPLOTACIÓN
- D. INGRESOS

En la pestaña F se incluye la documentación justificativa que deberá aportarse adicionalmente al archivo electrónico denominado memoria.

- A. DATOS GENERALES

Deberá introducirse el nombre, domicilio y datos de contacto de la empresa titular del servicio cuyo déficit de explotación es objeto de solicitud de subvención.

- B. DATOS CONTRATOS DE GESTIÓN

- B.1. DATOS GENERALES

Deberá introducirse el código del contrato:

VDA seguido de un guion y de tres dígitos, así como el nombre del servicio de transporte.

B.2. ITINERARIOS

Deberán introducirse las distintas rutas que conforman el conjunto de la concesión (se denomina ruta al conjunto de expediciones que atienden el tráfico de idénticos núcleos de población).

Se introducirá el nombre de la ruta, su origen y destino y los kilómetros totales de la ruta.

Se limita el número de rutas a 20, si el número fuera mayor se deberá solicitar a la Dirección General de Transportes un archivo modificado.

B.3. PERSONAL DE CONDUCCIÓN

Se deberá introducir el conjunto de los conductores que hayan prestado servicio para la concesión objeto de solicitud de subvención (nombre y apellidos, DNI o NIE y población de residencia).

Se limita el número de conductores a 200, si el número fuera mayor se deberá solicitar a la Dirección General de Transportes un archivo modificado.

B.4. VEHÍCULOS UTILIZADOS

Se deberán introducir los datos relativos al conjunto de vehículos en el periodo de enero a julio de 2022 que hayan prestado servicio para la concesión objeto de solicitud de subvención (matrícula, fecha de matriculación, fecha de adquisición, fecha de adscripción al servicio, marca y modelo, potencia fiscal, número de asientos incluido el conductor, tipo de neumáticos, número de neumáticos, consumo medio de combustible, los kilómetros recorridos totales por el vehículo y los kilómetros recorridos en el servicio objeto de la solicitud de subvención).

Se limita el número de vehículos a 80, si el número fuera mayor se deberá solicitar a la Dirección General de Transportes un archivo modificado.

En la siguiente tabla se indicará el precio de adquisición, plazo de amortización y valor residual de los vehículos vencido dicho plazo.

En la siguiente tabla si los vehículos han sido subvencionados por el Gobierno de Aragón o cualquier otra entidad en su adquisición, se indicará el importe de la subvención, la fecha de la concesión, el nombre de la entidad y el concepto por la que fue concedida.

B.5. HORAS DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

Deberá indicarse para cada expedición prestada si se trata de expedición incluida en el mínimo concesional, la hora de salida y llegada, los días de operación en texto (por ejemplo: lunes a viernes laborables) y el número de días que se presta al año dicha expedición.

Si se han prestado expediciones de refuerzo, igualmente deberá indicarse si dichos servicios se encuentran en el mínimo concesional y el conjunto anual de horas de ejecución que suponen.

Se limita el número de expediciones a 100, si el número fuera mayor se deberá solicitar a la Dirección General de Transportes un archivo modificado.

En la siguiente tabla, para cada expedición deberá indicarse el número de horas complementarias y, en su caso, las horas complementarias totales de los refuerzos ejecutados.

B.6. KILOMETRAJE REALIZADO EN LOS SERVICIOS

Para cada expedición que se haya introducido en la tabla B.5. se indicará los kilómetros en carga o servicio y, en su caso, los kilómetros en vacío diarios.

B.7. GRADO DE OCUPACIÓN

Para cada una de las rutas introducidas en la Tabla B.2. deberá introducirse los datos de viajeros·Km (kilómetros recorridos por el conjunto de viajeros que han utilizado el servicio), plazas·Km (suma de los kilómetros recorridos por los distintos vehículos por las plazas de cada vehículo), número de viajeros, número de expediciones, y la ocupación máxima que se define como aquel número de viajeros máximo que se ha transportado en una expedición en el conjunto del periodo considerado.

C. COSTES DE LA EXPLOTACIÓN

C.1. COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES

Para cada uno de los vehículos utilizados para la prestación del servicio introducidos en la tabla B.3. se introducirá el precio promedio del litro de gasoil sin IVA deduciendo el descuento obtenido en la compra para la determinación del coste del combustible (el coste en lubricantes se estima como el 10% del coste de combustible).

C.2. NEUMÁTICOS

Para cada uno de los vehículos utilizados para la prestación del servicio introducidos en la tabla B.3. se introducirá el coste de la unidad de neumático (sin IVA y

deduciendo el descuento obtenido en la compra), así como la vida útil de los mismos en Kilómetros, para la determinación de la incidencia del coste en neumáticos.

C.3. REPARACIONES Y MANTENIMIENTO

En función de las características de cada vehículo y del servicio prestado el solicitante propondrá unos costes medios por kilómetro en concepto de reparaciones y mantenimiento de los vehículos para cada uno de los vehículos utilizados para la prestación del servicio introducidos en la tabla B.3.

C.4. PERSONAL DE CONDUCCIÓN

Para cada uno de los conductores que hayan prestado servicio en la concesión objeto de solicitud de subvención e introducidos en la Tabla B.3., se introducirán las horas imputadas a dicho contrato (horas de ejecución y complementarias), los costes salariales imputado por ese concepto y los costes de cotización a la Seguridad Social imputados.

Para conocimiento de la Administración se incluirán inexcusablemente los siguientes cuadros (bases de cotización, horas y días) debiendo introducir los valores en euros a reflejar en el cuadro para cada conductor asalariado y mes que serán los que figuren en los boletines TC2 de la Tesorería General de la Seguridad Social como base de cotización de contingencias comunes. Los valores en euros para conductores autónomos se tomarán de los justificantes de pago de cuotas por el régimen especial de autónomos. En case de devengarse dietas, horas extras, pluses, convenio, ayudas para comida, o cualquier otra percepción por concepto en este apartado, podrán especificarse con aportación de los debidos justificantes y de los convenios laborales que rijan en la empresa.

C.5. AMORTIZACIÓN

En función de los datos aportados en la tabla B.4. VEHÍCULOS UTILIZADOS, se calculará el importe de la amortización económica correspondiente a cada vehículo, que dependerá del precio de compra del vehículo, vida útil, y valor residual al final de la misma.

En el caso que la edad de los vehículos supere el plazo de amortización establecido no se computarán costes en este concepto. En el resto de casos se imputarán el coste correspondiente linealmente al coste de adquisición menos el valor residual establecido en el periodo de amortización fijado. Se imputará el coste de amortización de los vehículos en proporción a los kilómetros realizados para la prestación del servicio con respecto al total de kilómetros realizados por el vehículo.

C.6. COSTES FINANCIEROS

En función de los datos aportados en la tabla B.4. VEHÍCULOS UTILIZADOS, se incluirá los gastos financieros directamente vinculados a cada vehículo y contabilizados en

el ejercicio 2022, de forma proporcional al periodo analizado. En el caso de vehículos que presten otros servicios además del servicio por el que se solicita subvención, se imputará el coste de los vehículos en proporción a los kilómetros realizados para la prestación del servicio con respecto al total de kilómetros realizados por el vehículo.

C.7. SEGUROS

En función de los datos aportados en la tabla B.4. VEHÍCULOS UTILIZADOS, se incluirán los gastos correspondientes a las primas de seguros devengadas y contabilizadas durante el periodo de enero a julio de 2022, con la periodificación correspondiente, por cada vehículo, desglosando los siguientes conceptos: seguro obligatorio y seguro voluntario (contra terceros, incendios, responsabilidad civil, todo riesgo). En el caso de vehículos que presten otros servicios además del servicio por el que se solicita subvención, se imputará el coste de los vehículos en proporción a los kilómetros realizados para la prestación del servicio con respecto al total de kilómetros realizados por el vehículo.

C.8. IMPUESTOS Y TASAS

En función de los datos aportados en la tabla B.4. VEHÍCULOS UTILIZADOS, se incluirá se introducirán para cada vehículo los siguientes tributos y tasas devengadas proporcionalmente al periodo analizado: Impuesto de Actividades Económicas (IAE), Impuesto de Circulación, Inspección Técnica de Vehículos (ITV) y Visado de Empresa. Se imputará el coste de los vehículos en proporción a los kilómetros realizados para la prestación del servicio con respecto al total de kilómetros realizados por el vehículo.

C.9. GASTOS GENERALES DE LA EMPRESA

C.9.1. Gastos de personal de la empresa

Se señalará el coste total del personal de la empresa imputable al periodo de enero a julio de 2022 vinculado a la actividad de transporte de viajeros, dividiendo el mismo en las siguientes categorías profesionales: dirección y administración, personal de talleres, cobradores, inspectores, personal auxiliar (taquilleros, mozos, etc.).

C.9.2. Otros gastos de la empresa

Se introducirán otros gastos de la empresa excluyendo en primer lugar aquellos que no afecten a la actividad de transporte de viajeros de la empresa y a continuación los que puedan imputarse de forma directa a los vehículos (como el combustible, neumáticos, mantenimiento, amortización, financiación, seguros y tributos).

Sumando ambas partidas se obtendrán los gastos indirectos imputables a la actividad de transporte de viajeros de la empresa. A continuación, se calculará la

parte de los gastos indirectos que considere imputable al servicio para el que solicita subvención, proporcionalmente a los kilómetros recorridos por el servicio objeto de solicitud de subvención con respecto al total de kilómetros anuales recorridos por la empresa (servicios regulares de uso general, de uso especial, servicios discrecionales u otros servicios de transporte) que deberá indicarse en esta tabla.

D. INGRESOS

Deberán introducirse los ingresos recaudados por la empresa en el servicio objeto de la solicitud de subvención en el periodo de enero a julio de 2022, en concepto de ingresos por billetes de viajeros y por reserva de plaza de escolares (diferenciando aquellos ingresos obtenidos en las expediciones contenidas en el mínimo concesional de aquellos ingresos tarifarios obtenidos en las expediciones suplementarias que se hayan prestado), así como por transporte de equipajes y paquetería u otros ingresos vinculados directamente a la explotación del referido servicio.

E. ANÁLISIS ECONÓMICO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En función de los datos introducidos en los apartados anteriores se indicarán los datos generales del servicio, los costes calculados y se obtendrá el resultado económico del periodo de enero a julio de 2022, como diferencia entre los costes imputados y los ingresos obtenidos.

En el caso que los ingresos sean inferiores a los costes se obtendrá un déficit como la diferencia de ambos valores, que será la subvención solicitada de conformidad con las bases de la convocatoria.

F. DOCUMENTOS JUSTIFICANTES

Se relacionan los documentos justificativos de los datos introducidos en la memoria y que deberán aportarse junto con la solicitud.

G. CONTROL

La pestaña G del archivo es un control sobre la concordancia de los datos introducidos por el solicitante en relación, por un lado, con los kilómetros realizados en el contrato objeto de la solicitud de subvención tanto por los distintos vehículos (Tabla B.4.) como en las expediciones realizadas (tabla B.6.).

Igualmente existe un control sobre las horas imputadas en la ejecución de las distintas expediciones del servicio (horas de ejecución y complementarias de la Tabla

B.5.) como las horas imputadas por el conjunto del personal de conducción a la prestación del servicio (tabla C.4.).

Las solicitudes presentadas deberán cumplir con dicho control, de forma que los datos tanto de kilómetros recorridos como de horas imputadas para la prestación del servicio sean concordantes.